



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 22/15/04-00
ACTA 1141/11/07/2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN, NOMINACIÓN Y SESIONES DE TRABAJO DE LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE LA FP-UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CAA/032/2022 de la Presidenta de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, Prof. Lic. Lorenza Elizabeth Ascurra, en el cual presenta el resultado del análisis hecho al Manual de Procedimientos para los comités de Autoevaluación.

Que la Comisión se reunió en forma virtual por google meet el miércoles 16/07/2022 desde las 17:27 h. hasta 18:07 h., estuvieron presente los siguientes miembros: Prof. Lic. Claudio N. Barúa MSc., Prof. Lic. Pedro Céspedes, Prof. Lic. Lorenza Elizabeth Ascurra, Lic. Vanessa Andrea Arce, Est. Camila Alexandra Maidana, Univ. Shirley Belén González y el Univ. Sebastián Astigarraga Campuzano.

Que la Comisión sugiere lo siguiente:

- a) Indicar quienes pueden estar en los comités.
- b) Especificar Ad- Honoren.
- c) En la pág. 8 en el punto 5 debería decir “Compromisos y normas de conducta de los miembros del CA”.
- d) En la pág. 8 del ítem c del 5.2 debería de estar escrito “Realizar el proceso evaluativo con todos los rigores técnicos y científicos, cotejando la situación de la carrera y del programa con los criterios de calidad establecidos por la ANEAES, para recolectar y procesar la información de manera que los resultados que se logren reflejen el estado real de la carrera y del programa.
- e) En la pág. 9 del ítem c del 6, sugieren “El comité podrá solicitar a la DEXI, asesoramiento, apoyo y acompañamiento técnico constante, así como la provisión de documentaciones inherentes al proceso de evaluación”. El ítem e “El comité conformará subcomités de trabajo, en caso de ser necesario, para cumplir en tiempo y forma con sus funciones.

El parecer favorable de la Dirección de Excelencia Institucional, a excepción de la consideración que menciona en el ítem a), conviene mantener el mismo texto, dada la naturaleza y particularidad de cada carrera y/o programa de la FP-UNA.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

22/15/04-01 APROBAR el Manual de Procedimientos para la composición, constitución, nominación y sesiones de trabajo de los comités de autoevaluación de carreras de grado y programas de la FP-UNA con las modificaciones realizadas, detallado en el ANEXO 05 de la presente Acta.

22/15/04-02 COMUNICAR, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 22/15/04-00 Acta 1141/11/07/2022
ANEXO 05

Pág. 01/11

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA
LA COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN,
NOMINACIÓN Y SESIONES DE
TRABAJO DE LOS COMITÉS DE
AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS
DE GRADO Y PROGRAMAS DE
POSTGRADO DE LA FP-UNA**

DIRECCIÓN DE EXCELENCIA INSTITUCIONAL (DEXI)

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE PROGRAMAS DE
POSTGRADO (DECP)**

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE CARRERAS DE
GRADO (DECG)**



Campus Universitario

Julio - 2022



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 22/15/04-00 Acta 1141/11/07/2022
ANEXO 05

Pág. 02/11

EQUIPO DE TRABAJO

Prof. Dr. César Cabrera, Director
Dirección de Excelencia Institucional

Prof. MSc. Felipe Uzabal, Director
Dirección Académica

Prof. Dra. Teresa Dejesús Alderete Barrios, Directora
Departamento de Grado

Prof. Ing. Mirta Benítez, Directora
Asesoría Académica

Mag. Nancy Victoria Aparicio Ramírez, Directora
Auditoría Académica

Abg. María Cristina Vera Sánchez, Directora
Asesoría Jurídica

Prof. Mag. Luciana Dalila Coronel, Coordinadora
Departamento de Evaluación de la Calidad de Programas de Postgrado

Prof. Lic. Diego Florentín, Técnico
Dirección de Excelencia Institucional

Formalización y puesta en vigencia

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc. Decana
Consejo Directivo





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 22/15/04-00 Acta 1141/11/07/2022
ANEXO 05

Pág. 03/11

CONTENIDO

	Páginas
I. INTRODUCCIÓN	04
II. CONTENIDO	05
1. Naturaleza del Comité de Autoevaluación (CA)	05
2. Composición, constitución y nominación del CA	05
3. Perfil de los miembros del CA	06
4. Funciones de los miembros del CA	06
4.1. Las funciones básicas de los miembros del CA	06
4.2. Las funciones del Coordinador del CA	07
5. Compromisos y las normas de conducta de los miembros del CA	08
5.1. Los miembros del CA deben comprometerse a:	08
5.2. Los miembros del CA deberán:	08
6. Procedimiento para las sesiones de trabajo del CA	09
7. Consideraciones finales	09
III. CONCLUSIÓN	10





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 22/15/04-00 Acta 1141/11/07/2022
ANEXO 05

Pág. 04/11

I. INTRODUCCIÓN

La Autoevaluación representa un proceso de enseñanza- aprendizaje continuo, donde se precisa la participación de facilitadores utilizando técnicas, procedimientos y los instrumentos requeridos para evidenciar los procesos académicos, administrativos, de gestión, social y cultural. Es importante enfocar y acompañar estas prácticas para mostrar la calidad de la Educación que se imparte con la Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado y Programas de Postgrado.

Por ello es necesario consolidar un Comité de Autoevaluación conformado por profesionales con conocimientos de las diferentes áreas o disciplinas del saber, capaz de colaborar, aportar en todas las dimensiones e indicadores a ser evaluados, con esto se construye el mejoramiento progresivo y constante, además se valoran las evidencias, indispensables para el cumplimiento de la Misión y Visión de la Facultad Politécnica.

A fin de conformar el Comité, la Dirección de Excelencia Institucional presenta el **“MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN, NOMINACIÓN Y SESIONES DE TRABAJO DE LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FP-UNA”**.

En ese contexto, la Facultad Politécnica apuesta a la Evaluación y Acreditación de las Carreras de Grado y Programas de Postgrado con miras al aseguramiento de la calidad de manera continua en beneficio de la sociedad.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 22/15/04-00 Acta 1141/11/07/2022
ANEXO 05

Pág. 05/11

II. CONTENIDO

1. Naturaleza del Comité de Autoevaluación (CA)

El CA se encargará de organizar, preparar y gerenciar el proceso de autoevaluación de la carrera de grado o programa de postgrado. Deberá garantizar la participación de todos los actores (estudiantes, egresados, docentes, administrativos, autoridades, empleadores y otros grupos de interés) para recabar información, analizarla y valorarla, sobre la base de la carrera o programa, a la luz de un conjunto de indicadores previamente establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), orientados especialmente al mejoramiento de la calidad de las carreras de grado y de los programas de postgrado.

2. Composición, constitución y nominación del CA

El CA estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes. Entre los integrantes se elegirá al Coordinador del Comité. Si el CA considera necesario nominar a un Coordinador Adjunto y Secretario, para optimizar el trabajo, puede hacerlo internamente, dicha decisión deberá ser informada a la Dirección de Excelencia Institucional (DEXI).

No pueden ser miembros del CA personas que, durante el periodo que les corresponda realizar las funciones dentro del CA, ocupen cargos electivos en la Facultad (Decano, Vicedecano, Miembro del Consejo Directivo), ni cargos de confianza (establecidos por el Estatuto de la UNA).

El CA será constituido a través de una Resolución del Decanato, con el listado remitido por la Dirección de Carrera de Grado o la Coordinación de los Programas de Postgrados a la DEXI.

Los miembros serán nombrados en carácter Ad-Honoren hasta la finalización de sus funciones en el Comité. La Facultad podrá establecer mecanismos/estrategias





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 22/15/04-00 Acta 1141/11/07/2022
ANEXO 05

Pág. 06/11

para reconocer la participación/dedicación de los miembros en el proceso evaluativo.

En caso de restructuración del CA por renuncia, permiso, ausencia reiterada u otro impedimento de los miembros titulares, asumirán los miembros suplentes.

3. Perfil de los miembros del CA

Los integrantes del CA deberán contar con las siguientes características:

- a. Reconocida y vasta experiencia en el campo de la docencia (Carrera de Grado/Programa de Postgrado) y/o gestión académica.
- b. Formación y experiencia en procesos de evaluación en educación superior o con predisposición para capacitarse en ese ámbito.
- c. Conocimiento de la organización y reglamentación vigente en la Universidad, Facultad y Carrera.
- d. Discreción en el manejo de información confidencial.
- e. Disponibilidad de tiempo para el desempeño de la función.
- f. Pensamiento convergente, con capacidad de síntesis y divergente, de forma a considerar los diferentes puntos de vista acerca de una misma cuestión.
- g. Capacidad de ser objetivo, realista, crítico, y saber escuchar y comunicar.

4. Funciones de los miembros del CA

4.1. Las funciones básicas de los miembros del CA son:

- a. Planificar, dirigir y coordinar el proceso de autoevaluación, con miras a contar con un diagnóstico pertinente y proponer soluciones acordes a las necesidades detectadas.
- b. Garantizar claridad y transparencia en la planificación, desarrollo y evaluación del proceso, generando un clima de confianza y seguridad.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 22/15/04-00 Acta 1141/11/07/2022
ANEXO 05

Pág. 07/11

- c. Participar de talleres de capacitación en el marco de los procesos de evaluación.
- d. Manejar los documentos institucionales y de la ANEAES.
- e. Socializar con toda la comunidad educativa los propósitos y objetivos del proceso de autoevaluación.
- f. Asumir el liderazgo, promover la participación, dirigir la socialización de los resultados.
- g. Generar compromisos de los diferentes estamentos durante el proceso de la autoevaluación.
- h. Coordinar el trabajo con los subcomités en casos que los hubiere.
- i. Redactar memorias de las sesiones de trabajo del CA.
- j. Identificar y organizar archivos respaldatorios del proceso.
- k. Participar y colaborar activamente en las reuniones de trabajo y en las actividades propias del Comité.
- l. Elaborar informes periódicos de los procesos llevados a cabo.
- m. Responsabilizarse de la redacción del Informe Final (Institucional, Autoevaluación y Plan de Mejoras) en sus aspectos de forma y de fondo.

4.2. Las funciones del Coordinador del CA son:

- a. Presidir las sesiones de trabajo del Comité y dirigir las deliberaciones.
- b. Actuar como portavoz del Comité ante las instancias pertinentes.
- c. Monitorear el trabajo del Comité, realizar ajustes al cronograma de trabajo de ser necesario.
- d. Dirigir los encuentros con representantes de la institución, de la carrera, del programa de postgrado y de la ANEAES.
- e. Asignar tareas específicas a sus pares dentro del Comité.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 22/15/04-00 Acta 1141/11/07/2022
ANEXO 05

Pág. 08/11

- f. Convocar a otras instancias de trabajo en caso de necesidad.
- g. Garantizar que la evaluación se haga con rigor, siguiendo los criterios de la ANEAES.
- h. Coordinar la elaboración de los informes institucional, de autoevaluación y el plan de mejoras.
- i. Apoyar a la Facultad en la organización del proceso de Evaluación Externa.

5. Compromisos y normas de conducta de los miembros del CA

5.1. Los miembros del CA deben comprometerse a:

- a. Participar de las instancias de capacitación requeridas.
- b. Participar de todas las reuniones de trabajo del Comité.
- c. Realizar las actividades inherentes a sus funciones.
- d. Asegurar el cumplimiento de los objetivos del proceso.
- e. Cuidar que el proceso de evaluación externa se desarrolle de conformidad con los criterios de calidad establecidos por la ANEAES.
- f. Mantener discreción, resguardando la confidencialidad de toda la información en relación a la evaluación, a fin de establecer una comunicación franca y abierta entre los actores que componen la comunidad educativa.

5.2. Los miembros del CA deberán:

- a. Mostrar actitud de respeto a la institución y a todos los miembros de la comunidad educativa de la carrera y del programa que son evaluados, a fin





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 22/15/04-00 Acta 1141/11/07/2022
ANEXO 05

Pág. 09/11

- b. de que el proceso se desarrolle en un clima de armonía, sin crear tensiones innecesarias.
- c. Comprender cabalmente la situación de la carrera y del programa, a fin de identificar correctamente sus fortalezas y debilidades, que les permitan plantear propuestas de solución, viables y pertinentes.
- d. Realizar el proceso evaluativo con todos los rigores técnicos y científicos, cotejando la situación de la carrera y del programa con los criterios de calidad establecidos por la ANEAES, para recolectar y procesar la información de manera que los resultados que se logren reflejen el estado real de la carrera y del programa.
- e. Respalda con evidencias concretas los juicios de valor que emiten sobre el objeto evaluado, evitando dejarse influenciar por rumores o testimonios que no pueden verificar.

6. Procedimiento para las sesiones de trabajo del CA

- a. El Comité se reunirá regularmente como mínimo una vez por semana y conforme a necesidades puntuales, el Coordinador del Comité podrá convocar a sesiones de trabajo adicionales.
- b. El Comité elaborará una agenda para cada reunión y redactará un acta/memoria de todas las sesiones de trabajo.
- c. El Comité podrá solicitar a la DEXI, asesoramiento, apoyo y acompañamiento técnico constante, así como la provisión de documentaciones inherentes al proceso de evaluación.
- d. El Comité comunicará a la DEXI todas las gestiones realizadas; igualmente entregará la información y documentos generados en el marco del proceso.
- e. El Comité conformará subcomités de trabajo, en caso de ser necesario, para cumplir en tiempo y forma con sus funciones.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 22/15/04-00 Acta 1141/11/07/2022
ANEXO 05

Pág. 10/11

7. Consideraciones finales

Los casos no previstos en este Manual de Procedimiento deberán ser resueltos atendiendo la normativa de la ANEAES y en su caso por lo propuesto por las Direcciones de Carreras de Grado o por las Coordinaciones de Programas de Postgrado, conjuntamente con la Dirección de Excelencia Institucional, y elevada al Decanato para su análisis.



[Handwritten signature]



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 22/15/04-00 Acta 1141/11/07/2022
ANEXO 05

Pág. 11/11

III. CONCLUSIÓN

Con este Manual de Procedimiento se espera llevar a cabo la composición, constitución, nominación para las sesiones de trabajo de los Comités de Autoevaluación de Carreras de Grado y Programas de Postgrado de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

En el marco del desempeño de sus funciones, los miembros del CA asumirán con responsabilidad todos los procesos hasta llegar a elaborar el informe final de autoevaluación. Además deberán estar dispuestos/as para apoyar y trabajar, si fueran requeridos/as, durante todo el periodo de vigencia del proceso de evaluación.

Para el logro de este documento procedimental se ha trabajado con los actores institucionales tanto de las áreas académicas como de asuntos legales con el fin de consolidar los aspectos relevantes para dar funcionalidad al proceso de Autoevaluación y Acreditación de la Educación Superior poniendo de manifiesto la Autoevaluación, Evaluación Externa e Informe Final.

No olvidar que el sentido de la autoevaluaciones de suma importancia para obtener una justa, efectiva y válida evaluación que pueda sostener la Misión y Visión de la Institución.

